



# Resolución Gerencial Regional

Nº 008 -2014-GRA/GRTC

Regional Arequipa;

## VISTO:

El expediente de registro Nº 2249-14, contenido el Informe Nº 001-2014-GRA/GRTC-OA-ARH, emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos, de fecha 14 de Enero del presente año, remitido mediante proveído por el Jefe de la Oficina de Administración de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el cual se solicita proyectar la resolución conformando el comité de evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de 06 Fiscalizadores de Transportes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, esta encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello se normó y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que deberá de ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben de cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, dentro de la reglamentación expedida se estableció en el artículo tercero los procedimientos de contratación a utilizar para suscribir un contrato administrativo, dentro del cual, se encuentre establecido las etapas a seguir, en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, se aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estar conformada por el Jefe de la Oficina de Administración (CPC. Prudencio Espinoza Soto), Jefe del Área de Recursos Humanos (Abog. Darwin Solon Esquivel Las Heras) y Ing. Rubén Ricardo Lira Torres, Sub Gerente de Transporte Terrestre como área responsable del requerimiento, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoquen conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información.

Que, mediante Memorandum Nº 006-2014-GRA/GRTC-SGTT, emitido por la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, requirió la contratación de 06 Fiscalizadores de Transportes a fin de reforzar las labores de fiscalización del transporte, precisando el perfil mínimo requerido para desempeñar dicha función.

Que, con Oficio Nº 053-2014-GRA/GRTC-OA-ARH, de fecha 09 de Enero del presente año el Jefe del Área de Recursos Humanos, requiere la certificación presupuestal para la contratación Administrativa de Servicio (CAS) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados-Genérica de Gasto 2.3.2.8.11 y 2.3.2.8.12.



# Resolución Gerencial Regional

Nº 008 -2014-GRA/GRTC

Que, mediante Oficio N° 005-2014-GRA/GRTC-SGTT-OPP, de fecha 10 de Enero del presente año, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye que existe disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios, por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados meta presupuestal N° 013 en las específicas de gastos 2.3.2.8.1.1 CAS por el monto de S/. 69 600.00 Nuevos Soles y en la 2.3.2.8.1.2, contribuciones a ESSALUD de CAS por la cantidad de S/. 4 795.00, para atender los requerimientos de esta Gerencia Regional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva N° 001-2012GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1028-2013-GRA/PR,

## SE RESUELVE: ..

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de **06 Fiscalizadores de Transportes**, para la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, la que estará conformada de la siguiente manera:

- CPC. Prudencio Espinoza Soto, Jefe de la Oficina de Administración (Presidente) ✓
  - Abog. Darwin S. Esquivel Las Heras, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Integrante)
  - Ing. Rubén Ricardo Lira Torre, Oficina solicitante. (Integrante)

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al Comité designado en los artículos precedentes, a efecto que asuman sus funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **14 FEBRERO**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

14 ENE 2014

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
Lic. Adolfo Donayre Sarolli  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SGTT

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



El presente documento es  
"COPIA FIRMADA"  
Tap. ... Salt. ...  
TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
G.R. ...  
Fecha: 19 ENE 2014

# Resolución Gerencial Regional

Nº 009 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

## VISTO:

El Expediente administrativo Registro. Nº 89434-2013 presentado por el señor Valentín Miguel Bautista Cari, Identificado con D.N.I. Nº 30841942, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre por concepto de segunda opción de manejo, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre con Memorando Nº 052-2013-GRA/GRTC-SGTT.LIC, de Registro. Nº 27954-2012, remite el expediente presentado por don Jaime Mauricio Ponce Cornejo, sobre devolución de dinero por haber efectuado pago por concepto de segunda opción de manejo por el monto de S/. 33.30 (Treinta y tres con 33/100 nuevos soles), efectuados en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, según consta en el recibo original Nº 3000-000054209, recibo que acredita haber realizado el pago a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que de los antecedentes aparece que efectivamente el señor Valentín Miguel Bautista Cari, Identificado con D.N.I. Nº 30841942 efectuó el pago en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, y no habiendo realizado el trámite por el cual pago es procedente a efectuar la devolución del dinero solicitado por el peticionario;

Que de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la devolución del pago realizado por el señor Valentín Miguel Bautista Cari, Identificado con D.N.I. Nº 30841942, por concepto de Haber efectuado el Pago por segunda opción de manejo y no haber realizado el trámite a través del recibo Nº 3000-000054209 de fecha 18 de Noviembre del 2013, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre por el valor de S/ 33.33 (Treinta y tres con 33/100 Nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

15 ENE 2014

Registrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Lic. Adolfo Donayre Sarolí  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES